



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009201200470 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	JORGE MARIO PATIÑO ZULUAGA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	258V 2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

